

CONVOCATORIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE CANARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DE CONTRATOS PARA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

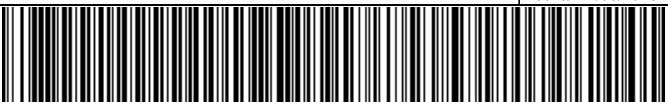
El progreso científico en el ámbito de la salud es un factor fundamental en el desarrollo de las regiones, tanto por su contribución directa como por la existencia de una estrecha relación entre la salud de la población y su grado de desarrollo. Además, la investigación e innovación sanitarias son clave para encontrar soluciones de los principales desafíos que viene enfrentando la población de Canarias. Es por ello que el Servicio Canario de la Salud (SCS) sitúa la investigación e innovación sanitaria como uno de sus objetivos prioritarios, favoreciendo que el Sistema Sanitario Público de Canarias se constituya en palanca de desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma.

El Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC) a través de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC), como instrumento de ejecutor de las políticas de investigación del SCS, convoca ayudas para la intensificación de la actividad investigadora con el objetivo de contratar a personal sanitario que realice parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que, al mismo tiempo, desarrollan actividades de investigación y se verían beneficiadas especialmente de una liberación de jornada asistencial para ello, todo ello con el fin de mejorar las políticas poblacionales de promoción de la salud y de prevención y diagnóstico precoz de la enfermedad; garantizar la eficacia, seguridad y coste-efectividad de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y rehabilitadores aplicados sobre los pacientes; evaluar los resultados de los servicios de atención primaria y especializada de la red asistencial del SCS; y contribuir al avance y a la transferencia del conocimiento de las patologías que afectan a la población. De este modo, la FIISC garantiza la generación de conocimiento para mejorar la definición y los resultados de las actuaciones del SCS, complementando, a nivel regional, las actuaciones más generales de financiación de proyectos de investigación impulsadas por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, en coordinación con los programas de investigación a nivel europeo y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 basados en las prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, así como la filosofía Responsible Research and Innovation (RRI) de la Comisión Europea.

Corresponde al SCS, en virtud del artículo 51.j) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, el impulso a los programas de investigación de la Consejería de Sanidad, y para ello es preciso desarrollar un entorno en el que se promuevan y valoren las vocaciones investigadoras; se impulse la investigación e innovación colaborativa y multidisciplinar, con una mayor presencia de investigadoras e investigadores jóvenes procedentes de todos los ámbitos profesionales representados en el SCS, que orienten sus propuestas a los problemas de mayor relevancia regional y a las áreas propuestas como prioritarias por el Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias y aseguren su integración y traslación de resultados a la práctica clínica, para contribuir a la mejora de la salud de la población y a la sostenibilidad y ambición por la excelencia del Servicio Canario de la Salud.

Además de contribuir al avance científico, esta convocatoria pretende abordar desafíos específicos de Canarias, en cuanto a materia de investigación en las líneas estratégicas del IISC y fomentar la colaboración entre disciplinas para maximizar el impacto clínico y social en nuestra comunidad.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 11/03/2025 - 16:04:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente : RP001-000J5KRYm9LKIGI0irI6FXj5g==	 
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2025 - 09:34:22	

BASES

1º.- Objeto y finalidad.

1.- El objeto de esta actuación es la contratación en centros de titularidad pública del Servicio Canario de la Salud de personas facultativas, especialistas, diplomadas universitarias o graduadas en Enfermería, Odontología o en Fisioterapia, para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que, al mismo tiempo, desarrollan actividades de investigación.

2.- Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación del personal asistencial del SCS en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada en el paciente y a la población.

2º.- Condiciones de los contratos y financiación.

1.- Las ayudas concedidas se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico. Se podrá solicitar intensificación para un período de 1 año en función de los años pendientes de ejecución del proyecto activo que sustente la solicitud. Estas ayudas permitirán la contratación laboral en 2026, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial en cómputo anual del personal que vaya a sustituir la persona candidata.

Los periodos de interrupción en la contratación de los sustitutos no serán susceptibles de recuperación.

2.- La dotación económica abonada por FIISC-IISC será de 30.000€ al año para el personal facultativo y de 20.000€ al año para el personal de Enfermería o Fisioterapia, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, que será librada como pago único.

3.- El número máximo de solicitudes será el siguiente:

Una, por centro clínico-asistencial de titularidad pública del SCS.

El límite se podrá ampliar en una solicitud más cuando alguna de las solicitudes presentadas lo sea para intensificar a personal facultativo en posesión del título de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Esta misma ampliación se permitirá para las solicitudes de intensificación para personas graduadas en enfermería y/o fisioterapia.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos de FIISC.

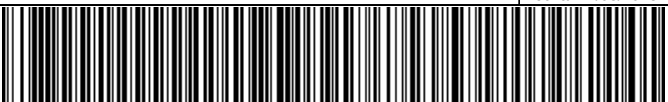
La cuantía máxima fijada para esta convocatoria asciende a 150.000€, el número exacto de ayudas dependerá del tipo de perfil contratado y del presupuesto disponible.

Personal facultativo 30.000€/año

Personal de Enfermería y/o fisioterapia 20.000€/ año

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Ctra. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 11/03/2025 - 16:04:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000J5KRYm9LKIGI0irI6FXj5g== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2025 - 09:34:22	

3º.- Requisitos y categorías de las personas candidatas.

1.- Podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean investigadores principales, pertenecientes al IISC, al menos desde el 2024, de proyectos de investigación en salud, proyectos de investigación clínica independiente o proyectos de Programación Conjunta Internacional activos durante todo el periodo de solicitud de la intensificación y adjudicadas por el ISCIII y gestionados por la FIISC y/o en los que un centro del SCS figure como centro solicitante formalmente.

2.- Igualmente, podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean los responsables científicos en sus centros del desarrollo de proyectos que han de ser subvencionados directamente por el Programa Europeo de I+D+i, Horizonte Europa. En todos los casos, el proyecto deberá encontrarse en ejecución tanto 2025 como en 2026, en su caso y estar gestionados por la FIISC y/o en los que un centro del SCS figure como centro solicitante formalmente.

3.- En el caso de proyectos con dos personas investigadoras principales, sólo uno de ellos podrá solicitar la intensificación.

4.- No podrán optar a esta actuación quienes hayan resultado beneficiarios de un contrato de Intensificación AES 2024 o 2025.

5.- Considerando el carácter indelegable de gran parte de su actividad, no podrán optar a estas ayudas aquellas personas que ocupen puestos directivos o Jefaturas de Servicio.

6.- Las personas candidatas deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:

- a) Personal Investigador nacido en 1980 o fecha posterior
- b) Personal Investigador nacido antes de 1980.

Ambas categorías serán evaluadas con los mismos criterios, sin distinción en la puntuación o en los requisitos

Las solicitudes se podrán reconducir de oficio a otra categoría cuando de la propuesta realizada se desprenda que pertenecen a otra diferente de aquella en la que se han encuadrado.

4º.- Presentación de solicitudes y documentación.

1.- La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente on-line a través de la página web de la Fundación www.fcisc.org en el Tablón de anuncios. *Convocatoria de Intensificación.*

En esa misma dirección web se publicará toda la información que se produzca a lo largo del proceso de tramitación de esta convocatoria.

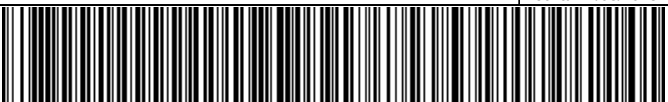
2.- Para concurrir en esta convocatoria, el formulario de solicitud se acompañará de los documentos específicos que se establezcan, alguno de los cuales se considerarán parte integrante de la solicitud, de modo que, la falta de presentación de aquellos en plazo o presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado, en su caso, conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

Con el objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de memoria científico-técnica y currículum abreviado (CVA) del candidato, en su caso, deberán cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados, que son considerados documentos integrantes de la solicitud de la ayuda y por lo tanto no podrán ser

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18

www.fundacioncanariasc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Ctra. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 11/03/2025 - 16:04:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente RP001-000J5KRYm9LKIGI0irI6FXj5g==	 
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2025 - 09:34:22	

mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

Los datos consignados en la solicitud no podrán ser modificados una vez presentada, salvo aquellos que, a requerimiento del órgano instructor deban ser rectificados.

3.- La solicitud incluirá la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El centro deberá comunicar al órgano instructor cualquier alteración de las circunstancias recogidas en dicha declaración.

4.- La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante el acceso online a través de la página web de la Fundación www.fciisc.org en el *Tablón de anuncios. Convocatoria de Intensificación*.

El plazo para la generación y presentación de las solicitudes mediante la aplicación informática finalizará a las 15:00 horas, del día de finalización indicado.

5º.- Documentación requerida.

1.- Además de lo previsto en el apartado 4º, para participar en esta actuación las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Currículum Vitae Abreviado (CVA) generado de forma automática desde el editor CVN de la FECYT (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Cualquier otro formato de currículum será dado por no presentado. El CVA deberá incluir métricas clave como el índice H, factor de impacto y cuartil/décil así como el número de citas por publicación y la posición del candidato en cada publicación.

b) Copia digital de DNI o NIE del Candidato.

c) Memoria del proyecto que sirve de base a la intensificación.

d) Acreditación de la condición de responsable científico del proyecto o paquete de trabajo (WP) europeo, incluyendo el Acrónimo y la referencia al nº de acuerdo de subvención, firmado por el coordinador del consorcio correspondiente a la entidad financiadora.

e) Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas de no ser estas de acceso abierto.

f) Certificado del centro y VºBº del Jefe/a de Servicio al que pertenece el candidato, en el que se deberá declarar la viabilidad para la intensificación.

g) Documento de aceptación de las condiciones de Política de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre y el Reglamento (UE) 679/2016 de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de Desarrollo).

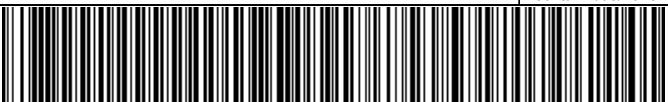
2.- Junto con el formulario normalizado de la solicitud, los documentos contemplados en los párrafos anteriores forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación en el plazo finado en la convocatoria conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión, de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente.

6º.- Instrucción del procedimiento.

1.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas será FIISC. En cualquier momento del proceso de evaluación, con anterioridad a su resolución, el órgano instructor podrá recabar cuantos informes o aclaraciones considere necesarias, tanto de los/as

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edif. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Ctra. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 11/03/2025 - 16:04:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede+ser+comprobada+la+autenticidad+de+esta+copia,+mediante+el+número+de+documento+electrónico+siguiente: RP001-000J5KRYm9LKIGI0irI6FXj5g==	 
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2025 - 09:34:22	

candidatos/as solicitantes como de los Centros a los que pertenezcan, así como cualquier otro organismo o entidad que considere necesario, de acuerdo con la convocatoria y normativa aplicable.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida será de 40 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor, mediante resolución provisional de admitidos/as y no admitidos/as, requerirá a los/as solicitantes cuyas solicitudes no cumplan los requisitos exigidos en las bases que regulan la presente convocatoria, su subsanación en un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en la web de FIISC, indicando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud.

4.- Transcurrido el plazo de subsanación, el órgano instructor dictará resolución aprobando la relación definitiva de solicitudes admitidas, no admitidas y desistidas, se hará pública en la web de FIISC.

7º.- Evaluación de las solicitudes.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A.- Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata en el período comprendido el 1 de enero del **2020** y el fin del plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria: hasta 70 puntos.

a) Valorización de las publicaciones contenidas en el CV. Se valorarán un máximo de 10 publicaciones y deben estar publicadas en los últimos 5 años. Se deberá indicar aquellas en las que figure como 1ª autor, de correspondencia o último firmante, índice de impacto, cuartil/decil, número de citas y relevancia de la revista en el área de conocimiento. Para ser evaluado este candidato se deberá incluir al menos 5 publicaciones: hasta 50 puntos.

b) Otros méritos (financiación de proyectos de investigaciones nacionales o internacionales como IP, patentes): hasta 20 puntos.

B.- Valoración de la propuesta: hasta 30 puntos.

a) Oportunidad de la propuesta en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará: hasta 10 puntos.

b) Interés estratégico para el SCS, y entre otros aspectos se valorará aquellas especialidades clínicas con menor representación en el ámbito de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud: hasta 20 puntos.

Tras efectuar la evaluación se elaborará una propuesta de concesión con la evaluación realizada por la Comisión designada a tal efecto de FIISC.

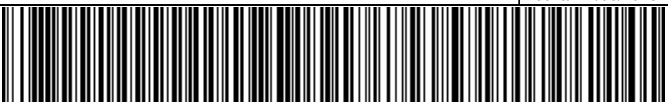
La propuesta de financiación de las solicitudes valoradas como favorables se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida, detallando la financiación. Se podrá incluir una relación de suplentes ordenados en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación entre las solicitudes con evaluación favorable que no hayan sido propuestos para financiación.

8º.- Propuesta de resolución provisional.

A la vista de las propuestas de la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional motivada que se hará pública, para que, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación, los/as interesados/as manifiesten su aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta o presenten alegaciones que consideren

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Ctra. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 11/03/2025 - 16:04:48	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A			
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede+ser+comprobada+la+autenticidad+de+esta+copia,+mediante+el+número+de+documento+electrónico+siguiente:		 	
RP001-000J5KRYm9LKIGI0irI6FXj5g==			
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2025 - 09:34:22			

oportunas. Si no se reciben alegaciones o renuncia expresa en el plazo establecido, las propuestas se consideran aceptadas.

La presentación de alegaciones a una propuesta diferirá el trámite de aceptación o desistimiento de la ayuda hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas.

9º.- Propuesta de resolución definitiva y resolución de concesión.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución definitiva. Respecto de aquellas solicitudes, que tras el trámite de alegaciones hubiesen sido propuestas para financiación, el órgano instructor les notificará la propuesta de resolución definitiva.

Finalmente, el órgano instructor elevará al Patronato la propuesta de resolución definitiva a fin de que dicte la resolución de concesión y adjudicación de ayudas. Dicha resolución se hará pública en la web de FIISC.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en la presente convocatoria.

FIISC remitirá al/a adjudicatario/a de la ayuda correspondiente documento de aceptación, el cual se deberá devolver, debidamente cumplimentado y firmado, en el plazo de 10 días naturales a contar desde su recepción por el/a interesado/a, implicando la aceptación de las bases y cuantas normas puedan dictarse en relación con el seguimiento de la ayuda. En caso de no producirse la devolución del documento en dicho plazo se entenderá que renuncia a la ayuda.

10º.- Pago de la Ayuda.

Las cuantías aprobadas por el Patronato de la Fundación serán posicionadas directamente a los Centros donde se realice la actividad intensificadora por el Servicio Canario de la Salud.

Para mantener la continuidad de la financiación en las actuaciones de carácter plurianual será imprescindible que la evaluación de las memorias de seguimiento científico-técnica de la actividad investigadora sean favorables.

11º.- Seguimiento.

El seguimiento científico-técnico y económico de las actividades subvencionadas es competencia de FIISC como entidad de gestión de la investigación del Servicio Canario de la Salud.

La persona intensificada deberá presentar una memoria científica-técnica justificativa de las actividades desarrolladas con carácter anual y final. En caso de evaluación desfavorable o la no presentación de dicha memoria en el plazo habilitado para ello, la ayuda podrá ser suspendida o revocada.

Se deberá aportar por el centro receptor el contrato de la persona sustituta del intensificado o intensificada.

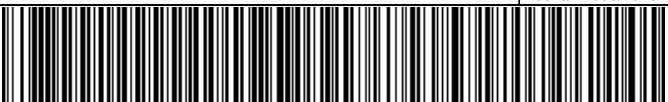
Ser deberá aportar el documento contable de ingreso/gasto de los fondos asignados.

La memoria científico-técnica presentada será evaluada por la Comisión de Evaluación de FIISC, y de su evaluación favorable, entre otros criterios, se desprenderá la renovación de financiación en la siguiente anualidad.

Fdo.: Dña. Esther Monzón Monzón
Consejera de Sanidad
Presidenta del Patronato de FIISC

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
 Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
 35019 - Las Palmas de Gran Canaria
 Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
 Crta. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
 38320 - San Cristóbal de La Laguna
 Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 11/03/2025 - 16:04:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede+ser+comprobada+la+autenticidad+de+esta+copia,+mediante+el+número+de+documento+electrónico+siguiente: RP001-000J5KRYm9LKIGI0irI6FXj5g==	 
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2025 - 09:34:22	